



ALHAMA DE MURCIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalías de Hacienda y
Participación Ciudadana

HOJA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Datos

Nombre y apellidos

Dirección:

DNI: Email: Tfno:

¿Pertenece a alguna asociación o colectivo? ¿a cuál?

Descripción de la propuesta

¿Qué título le pondrías a tu propuesta?

Descripción y detalles de la propuesta:

Áreas

¿En qué área incluirías tu propuesta?

Pedanía

Migrantes

Personas con diversidad funcional

Mayores

Mujeres

Otros

Materia

¿Dentro de qué materia clasificarías tu propuesta?

Urbanismo

Educación

Comercio y Hostelería

Obras y Servicios

Cultura y Patrimonio

Deportes

Juventud y Festejos

Parques y Jardines

Medio Ambiente

Transportes

Seguridad y Tráfico

Nuevas Tecnologías

Turismo

Sanidad

Documentación adjunta

¿Presentas documentación adicional?

Sí

No

Fecha y firma



ALHAMA DE MURCIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalías de Hacienda y
Participación Ciudadana

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

¿Dónde y cómo presento mis propuestas?

Puedes hacer tus propuestas de diversas formas:

- Presencialmente en las diferentes **sesiones informativas**. Hasta el **8 de noviembre** de 2018.
- Presentando esta plantilla en el **registro del Ayuntamiento**. Hasta el **9 de noviembre** de 2018.
- En la **web presupuestosparticipativos.alhamademurcia.es** Hasta el **11 de noviembre**.

¿Qué deben cumplir las propuestas para ser válidas?

Para que las propuestas sean consideradas como válidas tras ser analizadas por los técnicos del Ayuntamiento y puedan así pasar a la fase de votación, deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Deben ser legales** y no contravenir la legislación vigente.
- **Deben ser competencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia** y no de otras administraciones.
- **Deben ser consideradas viables técnica y económicamente** por los técnicos del Ayuntamiento.
- **No deben superar la cuantía de 100.000€** (o de 35.000€ para propuestas referidas a las pedanías).
- **Deben ser propuestas de Inversiones Financieras Sostenibles o propuestas de Actividades y/o Programas.**

¿Qué son las Inversiones Financieras Sostenibles (IFS)?

Las **Inversiones Financieras Sostenibles (IFS)** son todo aquello que el Ayuntamiento puede construir o adquirir, que no se consume con el uso y cuya duración o vida útil es igual o superior a cinco años.

¿Qué son las Actividades y Programas?

Las **actividades y programas** son las actuaciones que pone en marcha el Ayuntamiento para llevar a cabo sus servicios y políticas, y que pueden ser de tipo educativas, culturales, festivas, deportivas, de servicios sociales, de apoyo a colectivos, salud, empleo, etc.

SÍ es una Inversión (IFS)

- ✓ **Nuevas infraestructuras o su rehabilitación y mejora:** mobiliario urbano, viales y señalización, alumbrado, parques y jardines, alcantarillado, tratamiento de residuos, adaptaciones para accesibilidad, etc.
- ✓ **Construcción o reforma de edificios:** bibliotecas, salas culturales, instalaciones deportivas, escuelas de teatro, música, etc.
- ✓ **Vehículos de transporte:** vehículos para policía, agentes de movilidad, protección civil, etc.
- ✓ **Aplicaciones informáticas, propiedad intelectual:** desarrollo de aplicaciones, webs, etc.

NO es una Inversión (IFS)

- ✗ Construcción de institutos y colegios públicos (es competencia de la Comunidad Autónoma).
- ✗ Construcción de centros de salud (es también competencia de la Comunidad Autónoma).
- ✗ Propuestas de inversión sobre terrenos o solares no municipales.
- ✗ Gastos de contratación de personal.
- ✗ Contratación de empresas o autónomos para la realización de trabajos y servicios.
- ✗ Subvenciones y ayudas a familias, fundaciones, empresas privadas, instituciones sin ánimo de lucro.
- ✗ Concesiones de becas, premios, asistencia benéfica, etc.